UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 02/2023
CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2023
""MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BEBEDEROS ELECTRICOS"
ID: 430.827

San Lorenzo, 11 de mayo de 2023

A : Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones en relación al llamado a CD Nº 03/2023 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Bebederos Eléctricos" ID: 430827.-

1. Antecedentes

Conforme al pedido del Sr. Mario Cardozo, Jefe del Departamento de Mantenimiento de la de la Institución, quien solicita el "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Bebederos Eléctricos", para los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024.

La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto Nº 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".
f. El Decreto Nº 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7050/2023, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"
g. La Resolución Nº 200/2020, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente para los diferentes tipos de Contrataciones.
h. La Ley N° 6919/22 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos' y deroga la Ley N° 6355/2019".

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) en forma plurianual y se encuentra previsto en las partidas presupuestarias 243 – Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina, Fuente de Financiamiento 30 – Organismo Financiador 1, Recursos Institucionales para los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, respectivamente. ----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 03/2023 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Bebederos Eléctricos", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 22 de abril de 2023, el número de ID es el Nº 430.827. El número de expediente virtual es el 305.155. ----------

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 02 de mayo de 2023 a las 10:15hs. Fue completado del formulario de Acta de Apertura Virtual, impreso y firmado, como lo establece la normativa, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03, presentándose cuatro (04) empresas oferentes, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo.

Dicho legajo queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas. De este llamado han participado las siguientes firmas:

Nº	EMPRESA OFERENTE	RUC	CORREO ELECTRÓNICO
1	OLAM SERVICE, de Nelson Raúl Coronel Segovia	3778332-7	olam.service.py@gmail.com
2	PAMAQ S.A.	80011245-8	licitaciones@pamaq.com.py
3	SERNA SERVICE, de Derlis Arístides Serna Román	3487063-6	Sernaservice.licitaciones@gmail.com
4	NOEL INGENIERIA, de Osvaldo Noel Benítez Acosta	3707064-9	Noel.servicios9001@gmail.com

6- Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada como la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la más baja. Será analizada para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato respectivo.

7- Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas se han presentado cuatro (04) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- OLAM SERVICE, de Nelson Raúl Coronel Segovia
- PAMAQ S.A.
- SERNA SERVICE, de Derlis Arístides Serna Román
- NOEL INGENIERIA, de Osvaldo Noel Benítez Acosta

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal de los oferentes para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en el siguiente cuadro:

Documentos	OLAM SERVICE, de Nelson Raúl Coronel Segovia	PAMAQ S.A.	SERNA SERVICE, de Derlis Arístides Serna Román	NOEL INGENIERIA, de Osvaldo Noel Benítez Acosta
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	SIPE	SIPE	SIPE	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	SIPE	Cumple	Cumple
5. Formulario de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE

8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	OLAM SERVICE, de Nelson Raúl Coronel Segovia	SERNA SERVICE, de Derlis Arístides Serna Román	NOEL INGENIERIA, de Osvaldo Noel Benítez Acosta
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	SIPE	SIPE	SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	SIPE	SIPE	SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A

8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	PAMAQ S.A.
a) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	SIPE
b) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	SIPE
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	SIPE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	SIPE

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Conforme a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se verificaron los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de ofertas.

En ese sentido, a la firma **NOEL INGENIERIA, de** Osvaldo Noel Benítez Acosta**,** le fue solicitado en fecha 05 de mayo, vía correo electrónico, el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, correspondiente al presente llamado, remitiendo la firma lo solicitado en tiempo y forma pudiendo el Comité verificar que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

También, a la firma **OLAM SERVICE, de Nelson Raúl Coronel Segovia,** le fue solicitado en fecha 05 de mayo, vía correo electrónico, el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, remitiendo la firma lo solicitado en tiempo y forma, pudiendo el Comité verificar que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo, a la firma **PAMAQ S.A.,** le fue solicitado también en fecha 05 de mayo vía correo electrónico, el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, quienes informaron que más allá de estar activo en el SIPE, estarían remitiendo en físico lo solicitado. En ese sentido, la firma ha remitido dicho documento en tiempo y forma, pudiendo el Comité verificar que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Siguiendo con el proceso de análisis de los documentos sustanciales, el Comité pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas: OLAM SERVICE, de Nelson Raúl Coronel Segovia, PAMAQ S.A., SERNA SERVICE, de Derlis Arístides Serna Román y NOEL INGENIERIA, de Osvaldo Noel Benítez Acosta, cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar las mejores alternativas, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo a los artículos 61º y 63º del Decreto Nº 2992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas. En base a lo expresado, el Comité verificó que el precio total de la oferta de la firma **PAMAQ S.A.**, presenta errores aritméticos. Por lo que, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, sección **Datos de la Licitación**, apartado **Disconformidad, errores y omisiones**, el punto 1 menciona que: "*si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido...*", ya que, según el acta de apertura, el precio total ofertado de la firma PAMAQ S.A. es de Gs. 3.135.500.-, debiendo ser de Gs. 3.207.500. Por lo que, mediante nota de fecha 4 de mayo del corriente, le fue notificado del error en la sumatoria de su oferta, situación que la firma oferente ha reconocido y aceptado la modificación del Comité mediante nota remitida por la misma.

De esta manera, el análisis para determinar la oferta evaluada como la más baja para los intereses institucionales, queda de la siguiente manera:

Nº	EMPRESA OFERENTE	OFERTA PRESENTADAS
1	OLAM SERVICE, de Nelson Raúl Coronel Segovia	3.738.850
2	PAMAQ S.A.	3.207.500
3	SERNA SERVICE, de Derlis Arístides Serna Román	3.274.000
4	NOEL INGENIERIA, de Osvaldo Noel Benítez Acosta	2.875.000

Por consiguiente, de conformidad a los resultados del análisis practicado en el cuadro comparativo de ofertas, este Comité concluye que la oferta presentada por la firma NOEL INGENIERIA, de Osvaldo Noel Benítez Acosta, conforme a los requisitos expresados en la Carta de Invitación Estándar, es económicamente la más baja a los intereses de la Institución, según se detalla en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	MEJOR OFERTA ECONÓMICA
1	MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BEBEDEROS ELECTRICOS	2.875.000.-

Verificación De Cumplimiento De Lo Establecido En La Resolución N° 849/2015

Se procedió a verificar el propietario y/o representante de la firma oferente figura en los registros tanto del SINARH, así como de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
NOEL INGENIERIA Osvaldo Noel Benítez Acosta C.I. N° 3.707.064	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Propietario no se halla comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que el Propietario de la empresa no aparece en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que la firma NOEL INGENIERIA, de Osvaldo Noel Benítez Acosta, cumple con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

Análisis de Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada por la firma NOEL INGENIERIA, de Osvaldo Noel Benítez Acosta.

En ese contexto, el Comité ha constatado que los precios ofertados en los sub ítems: 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.33, 2.34, 2.35, 2.36, 2.37 y 2.38, exceden los parámetros establecidos para las contrataciones en general, es decir, la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es inferior al 25% establecido del precio referencial, razón por la cual le fue solicitado el desglose de composición de precios ofertados para dichos sub ítems, mediante nota de fecha 09 de mayo del Cte., con plazo para la respuesta hasta las 12 hs. del día 10 de mayo del Cte. La firma ha respondido satisfactoriamente en tiempo y forma.

No obstante, en lo que respecta al 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, no hubo inconsistencias en los precios ofertados, por consiguiente, el Comité concluye que su oferta es viable conforme a su planilla de precios.

Cabe mencionar que el Comité ha aplicado el Margen de Preferencia en el presente llamado, cuyo resultado arrojado es favorable a la oferta presentada por la firma **NOEL INGENIERIA, de Osvaldo Noel Benítez Acosta** quien sigue presentando la oferta más baja y ventajosa para la Institución.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si la firma **NOEL INGENIERIA, de Osvaldo Noel Benítez Acosta,** quien ha presentado la oferta más baja y ventajosa a los intereses institucionales, cuenta con la capacidad financiera respectiva, según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los años 2019, 2020 y 2021 establecidos en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones.

INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	**2019**	**2020**	**2021**	**Promedio 3 años**	**Observación**
ACTIVO CORRIENTE	551.760.473	1.023.013.340	698.605.377		Cumple
PASIVO CORRIENTE	412.357.069	890.416.397	438.584.644		
	1,338064785	**1,148915657**	**1,592863285**	**1,359947909**	

INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	**2019**	**2020**	**2021**	**Promedio 3 años**	**Observación**
PASIVO TOTAL	412.357.069	890.416.397	438.584.644		Cumple
ACTIVO TOTAL	804.285.304	1.288.801.554	952.042.371		
	0,512699992	**0,690887122**	**0,460677652**	**0,554754922**	

INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	**2019**	**2020**	**2021**	**Promedio 3 años**	**Observación**
RESULTADO DEL EJERCICIO	5.287.146	6.341.470	115.072.570		Cumple
PATRIMONIO NETO	391.928.235	398.385.157	513.457.727		
	0,013490087	**0,015917937**	**0,224113036**	**0,08450702**	

Conforme al cuadro que antecede se verifica que la firma **NOEL INGENIERIA, de Osvaldo Noel Benítez Acosta**, cumple con los índices de capacidad financiera, de acuerdo a los Balances de los años solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y proveídos por la citada firma.

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de la firma **NOEL INGENIERIA, de Osvaldo Noel Benítez Acosta,** con relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y detallados a continuación:

Documentos requeridos	**NOEL INGENIERIA, de Osvaldo Noel Benítez Acosta**
Para determinar la experiencia, el oferente deberá demostrar haber realizado en forma satisfactoria, para lo cual se considerarán los siguientes documentos. **Copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones** de Servicios de Mantenimiento de Bebederos, entre los años 2020 ,2021 y 2022 con instituciones públicas y/o Privadas, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) podrán presentarse la cantidad de contratos que fuesen necesarios, que sumados alcance como mínimo 50% del monto total de su oferta.	Cumple

De dicho análisis, se pudo constatar que las documentaciones presentadas por la citada firma oferente cumplen con los requerimientos de Experiencia solicitadas en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Capacidad Técnica

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la capacidad técnica de la firma **NOEL INGENIERIA, de Osvaldo Noel Benítez Acosta,** razón por la cual, le fue solicitado mediante nota de fecha 05 de mayo del Cte. la remisión de copias de certificados y/o constancias que demuestren la calificación de los técnicos, junto con otros requisitos solicitados en la Carta de Invitación, tal como se grafica en el siguiente cuadro:

Documentos requeridos	NOEL INGENIERIA, de Osvaldo Noel Benítez Acosta
El oferente deberá proporcionar documentos que demuestren contar con técnicos calificados para la realización de trabajos de mantenimiento de los bebederos.	Cumple
Declaración jurada del oferente, donde manifieste tener capacidad para asumir el compromiso para el mantenimiento y la provisión de los materiales y/o repuestos a ser utilizados..	Cumple
Declaración Jurada en la que manifieste que será de entera responsabilidad del proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarias e involuntarias resultantes de las negligencias o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la Convocante	Cumple

De dicho análisis, se pudo constatar que las documentaciones presentadas por la citada firma oferente cumplen con los requerimientos de Capacidad Técnica solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Experiencia	Capacidad Técnica
NOEL INGENIERIA, de Osvaldo Noel Benítez Acosta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación de la Contratación Directa Nº 03/2023 **"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Bebederos Eléctricos"** ID: 430827, en la modalidad de Contrato Abierto, a la firma **NOEL INGENIERIA, de Osvaldo Noel Benítez Acosta,** por un valor máximo de guaraníes cincuenta millones **(₲. 50.000.000)** y un valor mínimo de guaraníes veinte y cinco millones **(₲. 25.000.000)** para los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, considerando que el llamado fue realizado en forma Plurianual.

Al ejercicio Fiscal 2023 corresponde aplicar un valor máximo de guaraníes veinte y cinco millones **(₲. 25.000.000)** y un valor mínimo de guaraníes doce millones quinientos mil **(₲. 12.500.000)** y al Ejercicio Fiscal 2024 corresponde aplicar un valor máximo de veinte y cinco millones **(₲. 25.000.000)** y un valor mínimo de guaraníes doce millones quinientos mil **(₲. 12.500.000)**. El valor correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal.

A continuación, se detalla los precios unitarios de la adjudicación recomendada:

Ítem	Sub Ítem	Código	Descripción	EE.TT	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unit. (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)
1		73161518-008	Reparación y Mantenimiento de Bebedero Eléctrico	Reparación y/o Mantenimiento de Bebedero Eléctrico **(Servicio de Mantenimiento Preventivo)**					
	1.1			Sanitación (higienización y desinfección del equipo)	Unidad	Evento	1	86.000	86.000
	1.2			Limpieza de tanque	Unidad	Evento	1	55.000	55.000
	1.3			Limpieza externa e interna del equipo	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
	1.4			Control de ductos	Unidad	Evento	1	24.000	24.000
	1.5			Control de cañerías	Unidad	Evento	1	28.000	28.000
	1.6			Control de Sistema eléctrico	Unidad	Evento	1	32.000	32.000
	1.7			Control de agua fría	Unidad	Evento	1	28.000	28.000
	1.8			Control de agua caliente	Unidad	Evento	1	28.000	28.000
	1.9			Control de llaves de paso	Unidad	Evento	1	27.000	27.000
	1.10			Control de grifo de agua fría	Unidad	Evento	1	26.000	26.000
	1.11			Control de grifo de agua caliente o natural	Unidad	Evento	1	26.000	26.000
	1.12			Control de filtros	Unidad	Evento	1	32.000	32.000
Total mantenimiento preventivo									**432.000**
2		73161518-008	Reparación y Mantenimiento de Bebedero Eléctrico	Reparación y/o Mantenimiento de Bebedero Eléctrico **(Servicio de Mantenimiento Correctivo)**	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unit. (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)
	2.1			Cambio de tanque de agua fria	Unidad	Evento	1	43.000	43.000
	2.2			Mano de obra cambio de tanque de agua fria	Unidad	Evento	1	15.000	15.000
	2.3			Cambio de tanque de agua caliente o natural	Unidad	Evento	1	54.000	54.000
	2.4			Mano de obra cambio de tanque de agua caliente o natural	Unidad	Evento	1	17.000	17.000
	2.5			Cambio de llave de paso	Unidad	Evento	1	77.000	77.000
	2.6			Mano de obra cambio de llave de paso	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
	2.7			Cambio de ductos	Unidad	Evento	1	42.000	42.000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 02/2023

CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2023

""“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BEBEDEROS ELECTRICOS”

ID: 430.827

Ítem	Sub Ítem	Código	Descripción	EE.TT	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unit. (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)
2		73161518-008	Reparación y Mantenimiento de Bebedero Eléctrico	Reparación y/o Mantenimiento de Bebedero Eléctrico **(Servicio de Mantenimiento Correctivo)**					
	2.8			Mano de obra cambio de ductos	Unidad	Evento	1	25.000	25.000
	2.9			Cambio de cañerias	Unidad	Evento	1	63.000	63.000
	2.10			Mano de obra cambio de cañerias	Unidad	Evento	1	21.000	21.000
	2.11			Cambio de sistema electrico	Unidad	Evento	1	49.000	49.000
	2.12			Mano de obra cambio de sistema electrico	Unidad	Evento	1	30.000	30.000
	2.13			Cambio de union, conectores y codos	Unidad	Evento	1	25.000	25.000
	2.14			Mano de obra cambio de union, conectores y codos	Unidad	Evento	1	17.000	17.000
	2.15			Cambio de manguera por metro	Unidad	Evento	1	32.000	32.000
	2.16			Mano de obra cambio de manguera por metro	Unidad	Evento	1	18.000	18.000
	2.17			Cambio de grifo de agua fria	Unidad	Evento	1	59.000	59.000
	2.18			Mano de obra cambio de grifo de agua fria	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
	2.19			Cambio de grifo de agua caliente o natural	Unidad	Evento	1	51.000	51.000
	2.20			Mano de obra cambio de grifo de agua caliente o natural	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
	2.21			Cambio de filtro de sedimento	Unidad	Evento	1	102.000	102.000
	2.22			Mano de obra cambio de filtro de sedimento	Unidad	Evento	1	33.000	33.000
	2.23			Cambio de filtro pre carbón	Unidad	Evento	1	98.000	98.000
	2.24			Mano de obra cambio de filtro pre carbón	Unidad	Evento	1	28.000	28.000
	2.25			Cambio de filtro pos carbón	Unidad	Evento	1	98.000	98.000
	2.26			Mano de obra cambio de filtro pos carbón	Unidad	Evento	1	28.000	28.000
	2.27			Cambio de filtro ultra filtracion	Unidad	Evento	1	144.000	144.000
	2.28			Mano de obra cambio de filtro ultra filtracion	Unidad	Evento	1	32.000	32.000
	2.29			Cambio de flotador	Unidad	Evento	1	45.000	45.000
	2.30			Mano de obra cambio de flotador	Unidad	Evento	1	22.000	22.000
	2.31			Cambio de termostato	Unidad	Evento	1	52.000	52.000
	2.32			Mano de obra cambio de termostato	Unidad	Evento	1	26.000	26.000
	2.33			Cambio de motor compresor	Unidad	Evento	1	175.000	175.000
	2.34			Mano de obra cambio de motor compresor	Unidad	Evento	1	24.000	24.000
	2.35			Cambio de resistencia	Unidad	Evento	1	61.000	61.000
	2.36			Mano de obra cambio de resistencia	Unidad	Evento	1	10.000	10.000
	2.37			Cambio de placa electronica	Unidad	Evento	1	48.000	48.000
	2.38			Mano de obra cambio de placa electronica	Unidad	Evento	1	11.000	11.000
	2.39			Cambio de porta vasos	Unidad	Evento	1	73.000	73.000
	2.40			Mano de obra cambio de porta vasos	Unidad	Evento	1	18.000	18.000
	2.41			Cambio de rejilla y gotero	Unidad	Evento	1	49.000	49.000
	2.42			Mano de obra cambio de rejilla y gotero	Unidad	Evento	1	19.000	19.000
	2.43			Cambio de interruptores	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
	2.44			Mano de obra cambio de interruptores	Unidad	Evento	1	25.000	25.000
	2.45			Cambio del motor ventilador	Unidad	Evento	1	99.000	99.000
	2.46			Mano de obra cambio del motor ventilador	Unidad	Evento	1	30.000	30.000
	2.47			Cambio de sensor de temperatura	Unidad	Evento	1	67.000	67.000
	2.48			Mano de obra cambio de sensor de temperatura	Unidad	Evento	1	25.000	25.000
	2.49			Cambio de tapon de desague del tanque	Unidad	Evento	1	13.000	13.000
	2.50			Mano de obra cambio de tapon de desague del tanque	Unidad	Evento	1	21.000	21.000
	2.51			Carga de gas refrigerante	Unidad	Evento	1	162.000	162.000
	2.52			Mano de obra carga de gas refrigerante	Unidad	Evento	1	57.000	57.000
Total mantenimiento correctivo									**2.443.000**
Total mantenimiento preventivo y correctivo									**2.875.000**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 02/2023
CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2023
""MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BEBEDEROS ELECTRICOS"
ID: 430.827

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de servicios de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero
Miembro

Econ. César Bogado
Miembro

Lic. Fátima Cabañas
Miembro

C. P. Marcelo Fernández
Miembro

Sr. Mario Cardozo
Miembro